I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000560

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 13 ABR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2050/2011; el Memorándum N°1000/217/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1336/2010, Nº202/052/2011 y Nº202/398/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1336/2010, se aprobó el **Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal "Nuestra Casa en el Bicentenario",** suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región Metropolitana de Santiago, modificado mediante Decreto Exento Nº202/052/2011 y Nº202/398/2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 05 de Abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** cédula de identidad Nº11.640.650-0, egresada de Arquitectura, para que realice la elaboración de instrumentos técnicos requeridos por el programa para la incorporación de nuevas familias, deberá desarrollar la actividades por producto definidas por la encargada Comunal del proyecto Srta. Damaris Miranda Villalobos, las que en general se detallan a continuación;

- Elaboración y entrega de diagnósticos técnicos de las familias nuevas beneficiadas con este proyecto.
- Elaboración y entrega de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia.
- Monitoreo de las obras y del recurso humano de este proyecto en recepción.
- Preparación de fichas parcializadas para la Recepción Final del proyecto.

2. El contrato rige a contar de la fecha de suscripción del mismo y no podrá exceder el 20 de mayo de 2011.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga pagar a doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA** por concepto de honorarios, la suma total de $1.111.110.- (un millón ciento once mil ciento diez pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas no mensuales de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, cada una; previa entrega de los productos establecidos por el encargado comunal del proyecto, debiéndose cancelar las cuotas dentro de los meses de abril y mayo, no extendiéndose los pagos a junio, de acuerdo a lo señalado en Ord. Nº500/211/2011 emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000560

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** de la entrega de los productos establecidos por el encargado comunal del proyecto, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 114-05-15 "Aplicación de Fondos Habitabilidad Chile Solidario".

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Ministerio de Planificación y Coordinación
SERPLAC
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Srta. Damaris Miranda V.
Secplan
Pagina Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 05 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad N°6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** chilena, cédula de identidad N°11.640.650-0, egresada de Arquitectura, domiciliada en El Almendro N°754, comuna de Cerrillos, teléfono 07-794 83 33, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad a lo solicitado en la Providencia Alcaldicia N°100/1880/2011 de fecha 31 de Marzo de 2011; ORD. N°400/234/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; ORD. N°1100/383/2011 de la Dirección de Control, de fecha 30 de Marzo de 2011; y, ORD. N°500/211/2011 de DIDECO, de fecha 30 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA**, para que en el marco del "**Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Nuestra Casa en el Bicentenario", Programa de Habitabilidad Chile Solidario,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/1336/2010; Modificado mediante Decreto Exento N°202/052/2011 y Decreto Exento N°202/398/2011, con el fin de llevar a cabo la elaboración de instrumentos técnicos requeridos por el citado programa para la incorporación de nuevas familias, deberá desarrollar las actividades por producto definidas por la encargada Comunal del proyecto Srta. Damaris miranda Villalobos, las que en general se detallan a continuación:

- Elaboración y entrega de diagnósticos técnicos de las familias nuevas beneficiadas con este proyecto.
- Elaboración y entrega de propuestas técnicas por condición mínima a trabajar definidas para cada familia.
- Monitoreo de las obras y del recurso humano de este proyecto en recepción.
- Preparación de fichas parcializadas para la recepción final del proyecto.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar de la fecha de suscripción del mismo y no podrá exceder el 20 de Mayo de 2011.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento el Municipio se obliga pagar a doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA** por concepto de honorarios, la suma total de $1.111.110.- (un millón ciento once mil ciento diez pesos) brutos, a cancelar en dos cuotas no mensuales de $555.555.- (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos) brutos, cada una; previa entrega de los productos establecidos por el encargado comunal del proyecto, debiéndose cancelar las cuotas dentro de los meses de Abril y Mayo, no extendiéndose los pagos a Junio, de acuerdo a lo señalado en Ord. N°500/211/2011 emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** de la entrega de los productos establecidos por el encargado comunal del proyecto, de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función asignada, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **SANDRA CÁDIZ QUEZADA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SANDRA CÁDIZ QUEZADA
C.I. 11.640.650-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.

4 -